

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****AYUNTAMIENTOS****MÉNTRIDA****NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE TRAFICO**

Don José Sánchez Moral, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de circulación. Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza España, número 1 de Méntrida, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación del 50 por 100 si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 2105-0100-41-125000027 (CCM). No obstante, podrá también optar por realizar el pago de la denuncia mediante giro postal, indicando claramente el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, debiendo remitir a la Recaudación de este Ayuntamiento copia del extracto de pago.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momentote la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de la comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir

D.N.I.	Infractor	Expte	Matricula	Fecha y hora de los hechos	Lugar de los hechos	Agente	Precepto	Importe
01619597Y	JERONIMO MARINRUIZ	T073-14R	0038CBG	17/04/2014 22:44 H	CLJOAQUIN GONZALEZ, 26	528-008	94 2B RGC	90,00 €
46888233L	LUIS MIGUEL GONZALEZ PEREZ	T083-14R	5440DLT	26/04/2014 14:40 H	CL VALCONEJO, 1	528-011	91 1 5 RGC	80,00 €
01332224H	JESUSEMILIO SANTA MARIA ALONSO	T088-14R	8181 HKM	04/05/2014 19:08 H	CL BALUARTE, 3	528-004	144.1 5A RGC	200,00 €
08041453D	MARIA PILARHERNÁNDEZ NUÑEZ	T091-14R	6255DXH	03/03/2014 03:05 H	AV DE LA SOLANA, S/	C86955N	94 2 RGC	80,00 €

50975868W	ANTONIO PEREZ ROMERO	T092-14R	6976GVJ	09/03/2014 19:03 H	CL JUAN DE BAUTISTA, 2	C86955N	117 1 5A RGC	200,00 €
53455149K	RICARDO DIAZ GARRIDO	T096-14R	M4661LW	27/04/2014 20:22 H	CL CTRA OCAÑA,	3 528-008	50 1 5A RCG	100,00 €
B82828187	JPC COLOR MOTOR SLU	T097-14R	5834BZZ	28/04/2014 13:24 H	CL CTRA OCAÑA 69,	528-009	50 1 5A RCG	100,00 €
08927372Z	RAUL BARRIGA LOPEZ	T103-14R	1395FVJ	29/04/2014 13:10 H	CL CTRA OCAÑA, 69	528-009	50 1 5A RCG	100,00 €
B84139351	SANTILLEN HOSTELEROS SL	T107-14R	9964FRH	29/04/2014 13:41 H	CL CTRA OCAÑA, 69	528-009	50 1 5A RCG	100,00 €
00836188T	CESAR MARTINEZ VEGA	T110-14R	8162DTF	30/04/2014 10:49 H	CL CTRA OCAÑA, 27	528-009	50 1 5A RCG	100,00 €
08940592D	M <sup>º</sup> ISABEL AGUADO RAMIREZ	T115-14R	6342DJX	30/04/2014 11:16 H	CL CTRA OCAÑA, 27	528-011	50 1 5A RCG	100,00 €

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial, R.G.C.= Reglamento General de Circulación, O.M.T.= Ordenanza Municipal Tráfico.  
Méntrida 25 de junio de 2014.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-5814